



PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOP

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
**Nro. 070 -2017-INDECOPI/GEG**

Lima, 29 de setiembre de 2017

**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017; la Resolución de la Gerencia General nro. 059-2017-INDECOPI/GEG, del 24 de agosto de 2017, que aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017; el Memorándum nro. 114-2017/GAF-Sgl-infra, del 26 de setiembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF;

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través Resolución de la Gerencia General nro. 059-2017-INDECOPI/GEG, del 24 de agosto de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 (PAC 2017), programándose en el numeral 39 un procedimiento de selección por licitación pública para la adquisición e instalación de sistema contra incendio en la sede central del Indecopi, por un valor estimado de S/ 512 615,60 (quinientos doce mil seiscientos quince con 60/100 soles); el mismo que cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 0145-2018/Indecopi para el año 2018, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, en atención a la solicitud efectuada por Infraestructura (en adelante, área usuaria), mediante el Memorándum nro. 114-2017/GAF-Sgl-infra, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Mercado nro. 034-2017/SGL-PYEM, del 29 de setiembre de 2017, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio en la sede central del Indecopi, en el que se determinó como valor referencial la suma de S/ 1 167 145,95 (un millón ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 soles);

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum nro. 649-2017/GPG-App, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°1216-2017 para el ejercicio fiscal 2017 y mediante Memorándum nro. 684-2017/GPG-App, otorgó la modificación de la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 0145-2018/Indecopi para el año fiscal 2018, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual; asimismo, dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; el sustento del número máximo de consorciados, cuando corresponda; el estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; el resumen



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
**Nro. 070 -2017-INDECOPI/GEG, del 29 de setiembre de 2017**

ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; y otros documentos necesarios conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento, para la licitación pública la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento, el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, por lo cual, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de conducir la licitación pública;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi nro. 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su primer artículo, inciso b) y c), la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, para los procedimientos de selección por licitación pública;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección por licitación pública para la adquisición e instalación de sistema contra incendio en la sede central del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de 1 167 145,95 (un millón ciento sesenta y siete mil cientos cuarenta y cinco con 95/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** - Designar a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Silvia Chumbe Abreu**  
Gerente General (e)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL**  
Nro. 070 -2017-INDECOPI/GEG, del 29 de setiembre de 2017

**“Licitación Pública para la adquisición e instalación de sistema contra incendio en la sede central del Indecopi”**

**Titulares:**

1. ROXANA CHAMBI HUACANTARA, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. ROXANA TEJADA VERA, de Infraestructura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro del área usuaria.
3. DANNY DANIEL VILLANUEVA VÁSQUEZ, de Infraestructura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

**Suplentes:**

1. KELLY JHAKELIN GUERRA FELEN, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. JOHNNY FRANCISCO RAMÍREZ MENDOZA, de Infraestructura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del miembro, del área usuaria.
3. CRUZ ANTONIO MARTÍNEZ ALVA, de Infraestructura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

